PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMA – MC002 - 2026

OBJETO

“ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA”

JULIO DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1.OBJETO.

La Personería Municipal de Arauca requiere contratar con una persona natural o jurídica para que realice el proyecto relacionado con la **"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".**

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio a Contratar está Codificado en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

CODIGO UNPSPSC	NOMBRE
44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS FAX
44102900	ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El alcance del contrato que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	VIDEOBEAM POWER E20-X49/W49/118/119	Unidad	1
2	SILLA DE ESCRITORIO MATRIX GAMER GIRATORIA MASAJEADORA REPOSAPIES 53,5 X 129 X 64 CM NEGRA JUST HOME COLLECTION.	Unidad	3
3	ESCRITORIO EJECUTIVO, MEDIDAS 1.65 DE LARGO INCLUYE CAJÓN CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE, 65 CMS DE ANCHO, ALTURA 75CMS, EN VIDRIO TEMPLADO Y RH	Unidad	1
4	BIBLIOTECA VEDRA 160*70 *2 RTA CARAMELO	Unidad	1
5	PENDON CON ESTRUCTURA ARAÑA – MEDIDAS DE ESTANDAR 80 *180	Unidad	1

6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WI-FI 4 EN 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX DE ALTO DESEMPEÑO CON VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ULTRA RÁPIDAS LA HP LASERJET PRO MFP M428FDW LÁSER MONOCROMÁTICA (SOLO BLANCO Y NEGRO) IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA Y UNA ROBUSTA SEGURIDAD INTEGRADA.	Unidad	1
7	CELULAR - CELULAR - PANTALLA: PANEL SUPER RETINA XDR OLED DE 6,1 PULGADAS CON RESOLUCIÓN DE 2532 X 1170 PÍXELES (460 PPI). CUENTA CON TECNOLOGÍA TRUE TONE Y COMPATIBILIDAD CON HDR10 Y DOLBY VISION. BRILLO: OFRECE UN BRILLO MÁXIMO DE 800 NITS (USO NORMAL) Y ALCANZA UN PICO DE 1.200 NITS EN CONTENIDO HDR. INCLUYE UN NUEVO REVESTIMIENTO ANTIRREFLEJO PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD EN EXTERIORES. MATERIALES: CHASIS DE ALUMINIO DURADERO CON PARTE TRASERA DE VIDRIO (ACABADO MATE PREMIUM) Y UN FRENTE PROTEGIDO POR CERAMIC SHIELD 2, QUE MEJORA SUSTANCIALMENTE LA RESISTENCIA A RAYONES Y CAÍDAS. DIMENSIONES Y PESO: ALTO DE 146,7 MM, ANCHO DE 71,5 MM Y UN GROSOR DE SOLO 7,8 MM. SU PESO ES DE 169 GRAMOS, LO QUE LO HACE BASTANTE LIGERO Y CÓMODO EN MANO. RESISTENCIA: CERTIFICACIÓN IP68 DE RESISTENCIA AL POLVO Y AL AGUA (SUMERGIBLE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD POR UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS). RENDIMIENTO Y CONECTIVIDAD. PROCESADOR: INCORPORA EL POTENTE CHIP A19 (CONSTRUIDO BAJO ARQUITECTURA DE 3 NANÓMETROS), QUE CONSTA DE UNA CPU DE 6 NÚCLEOS (2 DE RENDIMIENTO Y 4 DE EFICIENCIA) Y UNA GPU DE 4 NÚCLEOS. MEMORIA RAM: VIENE EQUIPADO CON 8 GB DE RAM, LO QUE LE DA LA POTENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR DE FORMA FLUIDA TODAS LAS FUNCIONES. ALMACENAMIENTO: 256 GB DE MEMORIA INTERNA DE ALTA VELOCIDAD (NVME), SIN POSIBILIDAD DE EXPANSIÓN POR TARJETA. REDES: CONECTIVIDAD 5G ADEMÁS DE WI-FI 6, BLUETOOTH 5.3 Y COMPATIBILIDAD CON MENSAJERÍA Y SOS DE EMERGENCIA VÍA SATÉLITE. SISTEMA DE CÁMARAS. CÁMARA PRINCIPAL (TRASERA): SISTEMA DE CÁMARA FUSION DE 48 MEGAPÍXELES (APERTURA DE $\TEXT{F}/1.6$, 26 MM) CON ESTABILIZACIÓN ÓPTICA DE IMAGEN POR DESPLAZAMIENTO DE SENSOR (OIS). PERMITE HACER CAPTURAS EN SUPERALTA RESOLUCIÓN (24 MP Y 48 MP) Y FUNCIONA TAMBIÉN COMO UN TELEOBJETIVO DE 2X CON RESOLUCIÓN DE 12 MP. CÁMARA FRONTAL: CÁMARA TRUEDEPTH DE 12 MEGAPÍXELES CON APERTURA DE $\TEXT{F}/1.9$ Y AUTOENFOQUE (FOCUS PIXELS), IDEAL PARA SELFIES NÍTIDAS Y PARA LA SEGURIDAD BIOMÉTRICA MEDIANTE	Unidad	1

	FACE ID. VIDEO: GRABACIÓN DE VIDEO EN 4K DOLBY VISION HASTA A 60 FPS, CÁMARA LENTA A 1080P (HASTA 240 FPS) Y FUNCIONES AVANZADAS COMO MEZCLA DE AUDIO Y AUDIO ESPACIAL. BATERÍA Y AUTONOMÍA. BATERÍA: CAPACIDAD DE 4.005 MAH, OPTIMIZADA POR LA EFICIENCIA DEL PROCESADOR A19 PARA OFRECER HASTA 26 HORAS DE REPRODUCCIÓN DE VIDEO CONTINUO. CARGA: CONECTOR USB-C COMPATIBLE CON CARGA RÁPIDA (ALCANZA EL 50% DE BATERÍA EN UNOS 30 MINUTOS CON UN CARGADOR DE 20W O SUPERIOR).		
8	TINTA NEGRA PARA IMPRESOSA EPSON L3150	Litro	1
9	TINTA AMARILLA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
10	TINTA AZUL IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
11	TINTA MAGENTA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
12	IMPRESORA HP OFFICE JET 250 MOBILE ALL-IN-ONE	Unidad	1
13	CAJAS PARA ARCHIVO	Unidad	1
14	TONER, LASER JET PRINT CARTRIDGE 58ª CF258A	Unidad	4
15	CHAPA DE SEGURIDAD; CANTONERA, CON INTERRUPTOR INTERNO CON UN SISTEMA ELECTROMECÁNICO QUE LIBERA EL PESTILLO AL RECIBIR UN PULSO DE BAJO VOLTAJE (USUALMENTE 12 V), LO QUE PERMITE ABRIRLAS A DISTANCIA DESDE UN INTERFONO, CONTROL DE ACCESO O PULSADOR DE PARED.	Unidad	1
16	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE ALUMINIO CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE	Unidad	1
17	NEVERA TIPO OFICINA, ALTURA 85 CMS, ANCHO 60 CMS DE UNA SOLA PUERTA	Unidad	1
18	SILLAS INTERLOCUTORAS, ATENCIÓN A USUARIOS INDIVIDUALES	Unidad	6
19	BANDERA DE COLOMBIA DE 1.10 MTS X 1.60 MTS, TELA RASO FINO PESADO SATINADO DOBLE FAZ (2 CARAS) CON ESPACIO TUBULAR PARA COLOCAR LA BANDERA EN ASTA ESCUDO BORDADO A 1 CARA MEDIDA 30 CMS X 30 CMS, BASE Y ASTA DE MADERA.	Unidad	1
20	TABLET DE 11 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 2560 × 1600 PÍXELES Y TASA DE REFRESCO DE 120 HZ. BRILLO DE HASTA 1600 NITS. MEDIATEK DIMENSITY9400+ALMACENAMIENTO Y RAM: CONFIGURACIONES BASE DESDE 126 GB Y 12 GB DE RAM (EXPANDIBLE MEDIANTECÁMARAS: TRASERA DE 13 MP Y FRONTAL DE 12 MP. BATERÍA: 8400 MAH CON CARGA RÁPIDA DE 45 W.	Unidad	1
21	CARPA PLEGABLE DE 3MTS X 3 MTS, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO PLEGABLE DE FACIL ARMADO CON TOLDO.	Unidad	1
22	CAJAS DE RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	Caja	2
23	CAFETERA ELECTRICA RCF-7500	Unidad	1

3. CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA

En este sentido el contratista deberá:

A. Garantizar que los elementos objeto de suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo con las referencias.
B. Garantizar la vigencia del costo unitario definido por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
C. Las especificaciones mínimas son las mismas en la descripción del bien y las especificaciones técnicas ya referidas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente proyecto es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($32.283.620,00)** provenientes del certificado presupuestal No CDP0120 del 16 de julio de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Maquinaria de informatica y su partes, piezas y accesorios	$ 16.323.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01 .02	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 11.090.953,00
2.1.2.02.01.003.01	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Papeleria, articulos para escritorio y oficina	$ 4.869.667,00
		TOTAL	**$ 32.283.620,00**

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, para lo cual se solicitaron cotizaciones sobre los valores unitarios de cada uno de los ítems a adquirir, con las especificaciones técnicas requeridas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la realización del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato será de un cien por ciento (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, Informe del Contratista, acta final, acta de liquidación suscrita por las partes, y demás documentos solicitados por la Personería Municipal.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura, y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y prohibiciones fijadas por la constitución y la ley.

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la personería municipal de Arauca.

5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la personería municipal de Arauca, en el respectivo requerimiento.

9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial y/o efectuado la corrección aritmética por el comité evaluador lo supere.

10. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.

11. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en la invitación Pública.

12. Cuando no se presente al momento del cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.

13. Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

15. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

16. Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

17. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

18. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

La personería Municipal de Arauca, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias de la presente Invitación Pública.
- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Serán las dispuestas en la plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Personería Municipal de Arauca, Adenda que se publicará en el Portal único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co.

Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 8:00 a.m. a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en el módulo dispuesto para el caso en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (01) día hábil para su presentación contados a partir del traslado de la evaluación de los documentos habilitantes. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Debe Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Debe Acreditar dentro de sus actividades que el de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

4. **Documento de Identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica:** El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía nacional o de extranjería.

5. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el que indique a que régimen pertenece.

6. **Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)** de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica:

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica:

La entidad verificará en línea, el Boletín de Responsables fiscales de cada uno de los proponentes a evaluar, se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

8. **Verificación antecedentes judiciales del representante persona jurídica:** Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la entidad realizará la consulta en línea del oferente (representante legal de persona jurídica).

9. **Constancia de cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales:** Toda persona que suscriba un contrato con el Estado, está obligada durante la vigencia del mismo a realizar aportes al sistema de seguridad social, independientemente de la naturaleza o tipo de contrato.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos de prestación de servicios con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente bajo la gravedad del juramento.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales), según corresponda. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el Municipio de Arauca requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

La Personería Municipal de Arauca verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a lo requerido en la Invitación Pública.

11.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para el presente proceso contractual el oferente deberá presentar copia de los contratos, actas de entrega y liquidación de los negocios jurídicos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y actividades estén relacionados con el servicio requerido en la presente convocatoria, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato.

Para el presente proceso contractual el oferente deberá anexar un (01) contrato liquidado dentro de los últimos cinco (5) años y su sumatoria sea superior a dos (2) vez el valor del presupuesto oficial. El contrato aportado deberá contener dentro de sus actividades, impresora, celular o teléfono, video beam o proyectores, escáner, silla, cámara y papelería

12. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El Oferente deberá presentar en el anexo No. 2, la Propuesta económica incluido el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta esta no podrá ser modificada por el oferente.

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

OFERTA MÁS FAVORABLE (Anexo No. 2)

La personería municipal de Arauca adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen modifiquen o complementen.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4. Decreto 1082 de 2015).

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la personería municipal de Arauca adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas (Decreto 1082 de 2015).

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del contratista: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

a) Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c) Capacitar al funcionario, que La personería determine (Cuando se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual)
d) Indicar las recomendaciones necesarias.
e) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
f) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
g) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
h) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
i) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Por parte de la Personería Municipal de Arauca: En virtud del contrato La personería DE CONTADERO, se obliga a:

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato

16. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos, se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

17. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será contra entrega, es decir que se pagara el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Arauca ninguna garantía.

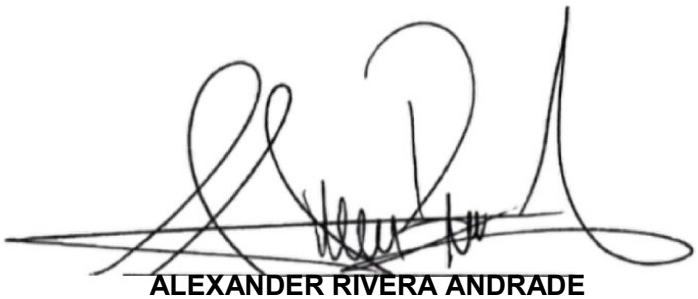
18. INDEMNIDAD

El futuro contratista se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del personero municipal de Arauca, o a quien se designe mediante acto administrativo. El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proceso contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en el respectivo contrato.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.



ALEXANDER RIVERA ANDRADE
PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA

ANEXO No. 1

Arauca, Arauca – Diciembre de 2018

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Arauca

El suscrito, _____, obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMA – MC001 - 2018, hace la siguiente propuesta para contratar la "**ADQUISION DE SEGURO PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA"**. De acuerdo con el presupuesto y la presente Invitación Pública, y en caso de que me sea aceptada por la Personería Municipal de Arauca, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

a. Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
b. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
c. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
d. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la legalización del contrato.
e. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, la Personería Municipal de Arauca asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que dentro de los últimos cinco (05) años he sido multado y/o sancionado en _____ oportunidades.

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3°del artículo 4°de la Ley 716 de 2001, ni de las restricciones de la Ley 617/2000.

Cordialmente,

Nombre _____
Nit ó C.C. No._____ de _____
Matricula No._____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad _____

ANEXO No. 2

CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Seguro que ampare las pérdidas o daños materiales de los bienes de la personería municipal de Arauca por una vigencia de un (1) año.	unidad	1		

AMPAROS BASICOS:

- Hurto calificado
- Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y Huelga
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- Equipos móviles y portátiles

El valor a asegurar, corresponde a VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($27.046.893,00) M/CTE.

Así mismo, la póliza deberá contener las especificaciones de amparo y/o clausulas adicionales, exclusión del amparo y condiciones particulares.

SON:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

FORMATO No 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
CAM

REFERENCIA: ***MINIMA CUANTIA No. PMA – MC001 - 2018***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	**(%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

FORMATO No 4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓNDE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
CAM

REFERENCIA: ***MINIMA CUANTIA No. PMA – MC001 - 2018***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el concurso de méritos de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACION EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No 5

MODELO MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA

Única a favor de la Personería municipal de Arauca, y la aprobación de la misma por parte de éste. **ORDEN DE ELABORACIÓN </ORDEN> DE</VIGENCIAORDEN>**

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT. No.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX, en su condición de PERSONERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, según Acta de Posesión del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERIA** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenio celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones: **1.** Que la Personería Municipal Arauca, a través de la XXXXXXXXXXXXXXXXX, realizó los estudios previos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar el presente contrato. **2.** Que previa solicitud del Ordenador del Gasto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. **3.** Que la Personería Municipal de Arauca adelantó el proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Portal Único de Contratación. **4.** Que a través de la Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **5.** Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se llevó a cabo a cabo el acta de cierre constatándose que se presentó XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.** **6.** Que una vez realizada la verificación de la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX, se estableció que cumple de conformidad con las exigencias del documento regla del proceso de selección, en cuanto a los requisitos habilitantes. **7.** Que el procedimiento anterior, correspondiente al Proceso de

Selección XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXXX, proferida por la Personería Municipal de Arauca**.** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: - OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, la cual contempla la siguiente descripción: ==========

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Seguro que ampare las pérdidas o daños materiales de los bienes de la personería municipal de Arauca por una vigencia de un (1) año.	Unidad	1		

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el municipio de Arauca. **4)** Mantener permanente contacto con la personería, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. 5**)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. **6)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Entregar a la personería municipal de Arauca los elementos a suministrar. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete para con el Contratista a: **1)** Pagar el valor del presente contrato. **2)** la Personería Municipal de Arauca se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4)** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato**. CUARTA: - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA: - FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato en un **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, comprobante de ingreso de los elementos, informe del contratista y supervisor, registro fotográfico, aportes a seguridad social integral, acta de recibo final y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales la PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se imputarán con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL**: XXXXXXXXXXXXXX.**

ESTAMPILLA PRO ANCIANOS - Disponibilidad presupuestal No XXXXXXXXXXXXXXXXXX y de la Disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OCTAVA: - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las que se harán efectivas luego de la declaratoria del incumplimiento o mora. **NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por la PERSONERIA en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del Diez por Ciento (10%) del valor total de este Contrato. **DÉCIMA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de la PERSONERIA y serán tomadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** La Personería Municipal de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Personería Municipal de Arauca. **DÉCIMA CUARTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉXTA: - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El Contratista responderá Civil, Penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Título V artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISION.** La Personería Municipal de Arauca verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten; consistente en las siguientes funciones: **a)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **b)** Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c)** Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. **d)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **e)** Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. **f)** Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. **g)**

Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **h)** Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA OCTAVA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente Contrato no se genera relación laboral entre la personería, el Contratista y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMO NOVENA: - LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne a la Personería Municipal de Arauca de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA: - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte de la Personería Municipal de Arauca del registro presupuestal. 2) Por parte del Contratista: Elaboración de Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Arauca, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALIX XIOMARA SANCHEZ PEROZA	**CONTRATISTA**
PERSONERA MUNICIPAL DE ARAUCA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX